

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno.

2015-00160

Se accede a lo solicitado por la apoderada mediante escrito que antecede; en consecuencia, se dispone requerir al pagador del demandado Radio San Pedro, para que explique la razón por la cual ha dejado de consignar los dineros de la cuota alimentaria a que esta obligado el señor Samuel Enrique Correa.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez

